



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°209-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de junio de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°011-2023-SO/MDH, de fecha 13 de junio del 2023;

VISTO:

El Oficio N°0499-2023-D-FCCSS, de fecha 25 de mayo del 2023, solicitud ingresada por el Dr. Héctor Florencio Romero Alva, Decano de la Facultad de ciencias Sociales, El Informe N°224-2023-SGAJ/MDH, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es **atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;**

El numeral 26 del artículo 9, de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme a lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de junio del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda (Moción del día), aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD**, la suspensión del punto y que pasa a Comisión de Participación Vecinal, Proyectos Educativos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Suspensión del punto de Agenda Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huaura y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, pase a Comisión de Participación Vecinal, Proyectos Educativos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, la solicitud de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huaura y la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para la emisión del dictamen.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, y la Comisión de Participación Vecinal, Proyectos Educativos, Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL